

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.	<u>021</u>	FECHA:	<u>01 FEB 2007</u>
DE		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
PARA		HILIANA HIBETH TORO PIANDA	
		C.C. No. 69.087.094 de Villagarzón	
VALOR		\$ 26.400.000	
TIEMPO		11 MESES	

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la señora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 69.087.094 de Villagarzón quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y al art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- **c)** Que la Secretaría General y de Gobierno Departamental elaboró los términos de referencia que sirvieron como fundamento para la presentación de propuestas.- **c)** Que mediante Acta de evaluación suscrita por la señora Yudy Maritza López Guerrero, Secretaria General y de Gobierno departamental en la cual manifiesta que la propuesta presentada por la señora **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.- El presente Contrato se Rige con las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR PROGRAMAS SOCIALES REFERENTES A NIÑEZ Y ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada y a los Términos de Referencia y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Brindar apoyo especializado en la en la formulación y evaluación de proyectos de desarrollo social en el sector de Política social para el desarrollo de programas dirigidos a la población vulnerable (Niñez y Adulto Mayor).- **2)** Coordinar con la Gestora Social Departamental, actividades encaminadas a difundir y poner en marcha programas presidenciales y sociales en el Departamento del Putumayo.- **3)** Elaborar proyectos para el área de Política Social, que puedan ser presentados a nivel local, departamento y nacional acorde aplan de acción departamental.- **4)** Articular proyectos productivos en beneficio de la población vulnerable (Niñez y Adulto Mayor) encaminados a garantizar seguridad alimentaria.- **5)** Las demás que en desarrollo de su labor puedan surgir y que sean afines al mismo.- **SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: Mediante mensualidad vencido a razón de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) previa presentación del informe mensual y constancia firmada por el Secretario General y de Gobierno departamental.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario General y de Gobierno del Departamento, es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la expedición del registró presupuestal.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No.	<u>021</u>	FECHA:	<u>01 FEB 2007</u>
DE		DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
PARA		HILIANA HIBETH TORO PIANDA	
		C.C. No. 69.087.094 de Villagarzón	
VALOR		\$ 26.400.000	
TIEMPO		11 MESES	

numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ley 80 de 1993.- **DÉCIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 6 del 02 de enero de 2006.- **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario General y de Gobierno Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud.- **DÉCIMA QUINTA:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 021
DE
PARA

FECHA: 01 FEB 2007
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
HILIANA HIBETH TORO PIANDA
C.C. No. 69.087.094 de Villagarzón
\$ 26.400.000
11 MESES

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESÚS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


HILIANA HIBETH TORO PIANDA
C.C. No. 69.087.094 de Villagarzón

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Hernán Ortiz 

